

64

IMP
2
070

B. Juse. H

~~Cap - C-116~~

IMP

2

70

8 = 2 1/2 = 1

~~Biblioteca Universitaria
GIR. NA. 55
no. 33
Estad. 99/11~~



~~Caja - E-116~~

IMP

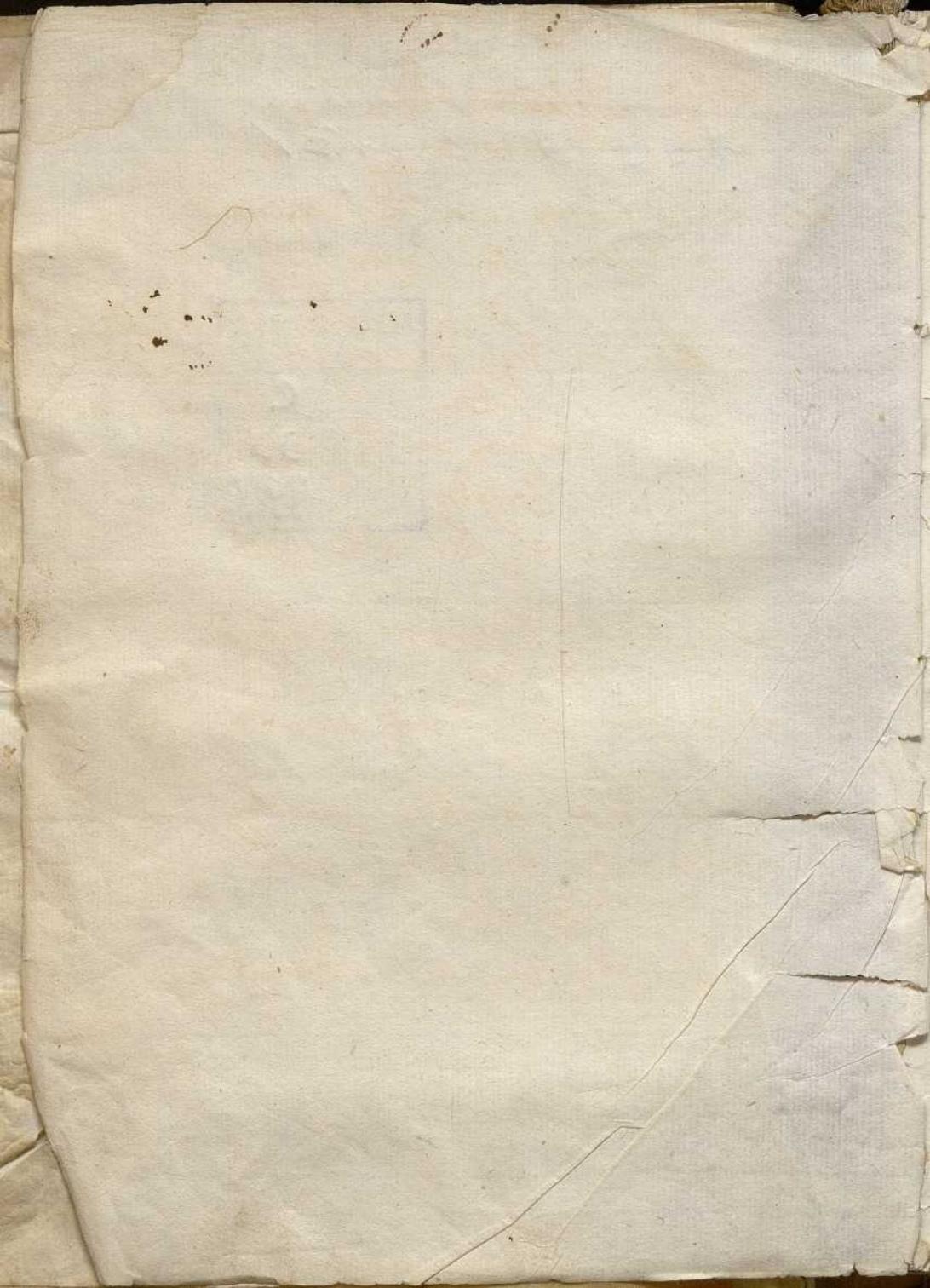
2

70

~~8-3 4-2 1-1~~



Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured by the binding. It appears to be a list of names or numbers, including "13", "14", "15", "16", "17", "18", "19", "20", "21", "22", "23", "24", "25", "26", "27", "28", "29", "30", "31", "32", "33", "34", "35", "36", "37", "38", "39", "40", "41", "42", "43", "44", "45", "46", "47", "48", "49", "50", "51", "52", "53", "54", "55", "56", "57", "58", "59", "60", "61", "62", "63", "64", "65", "66", "67", "68", "69", "70", "71", "72", "73", "74", "75", "76", "77", "78", "79", "80", "81", "82", "83", "84", "85", "86", "87", "88", "89", "90", "91", "92", "93", "94", "95", "96", "97", "98", "99", "100".



Relacion Varios
tomo. 2.

son en diferentes ocasiones de cano-
nizaciones de Santos Varios

Y Dela de la Comp. de Ind. de
May en Vesp, otro en pua. Juan de B. de
Indice Archivero.

De hoy se hallara en la justificacion.

Recogido

en este tomo año de 1679

el Sr. D. de Montenegro de la Comp.
de Ind.

Habiendo sea el santo sacramento

ta de la Cruz de Maria santisima

Concebida en el primer trytan
de puer

sin Mancha de Culpa Original.

11

Y restituyendo con algunas cartas que se
instale con el Real nombre de V. Magestad
y obediencia de sus Reales ordenes, en que nos
manda dar cuenta de lo que en virtud de
estas y no hallando replica a esta proposi-
cion, remitió el sermo, y la Carta Pastoral para
con la noticia de esta celebrada obrase el Ca-
pítulo lo que conira por cuenta de su obligacion.
Esta es la Iglesia a donde toda la Obedien-
cia del Corpus, siendo motivo a los Predicadores,
para calabar en sus Oraciones sacramen-
tales algo de las virtudes y meritos de nuestro
Santo Rey con mucha gala y acierto, con-
narrandole en los sermones que se oyen los con-
cursos. Y el Cabildo le culta y reverencia todos los
dias a quanto le ha tocado, haciendo mucho ju-
xelo y veneracion; y con la celebracion y armonia
del Santo Monasterio, se hallan todos muy devo-
tos, y ella perpetua en este Cabildo, desde se
de V. Mag. por ser via de su obediencia, y por
de a los Reales pies de V. Mag. recibimos las
devidas gracias por el honor que han con-
de estos Reinos con el Real capitulo de esta Cato-
lica imperacion, dignos del magnum aucto-
de V. Mag. inclinado a tan esclarecido acaudal-
re, de cuyo lustre ha tocado tanta parte

a esta Santa Iglesia.

CARTA

FIESTAS *N.º 5. - 1*

CELEBRADAS

POR R-22.720

LA REAL CAPILLA

DE GRANADA,

EN

LA BEATIFICACION

DEL SANTO REY.

D. FERNANDO .III.

DE CASTILLA, Y LEON,

GLORIOSO CONQVISTADOR
DEL ANDALVZIA.

DIRIGIDAS

EN AVISO DE SVS ORDENES

A LA REYNA N. S.

DANSE A LA ESTAMPA

POR MANDADO, Y A EXPENSAS DEL
CABILDO DE DICHA REAL CAPILLA.

FESTAS
CELEBRADAS

LA REAL CATEDRAL

LA CATEDRAL

D. FERNANDO III.

DE CASTILLA Y LEON

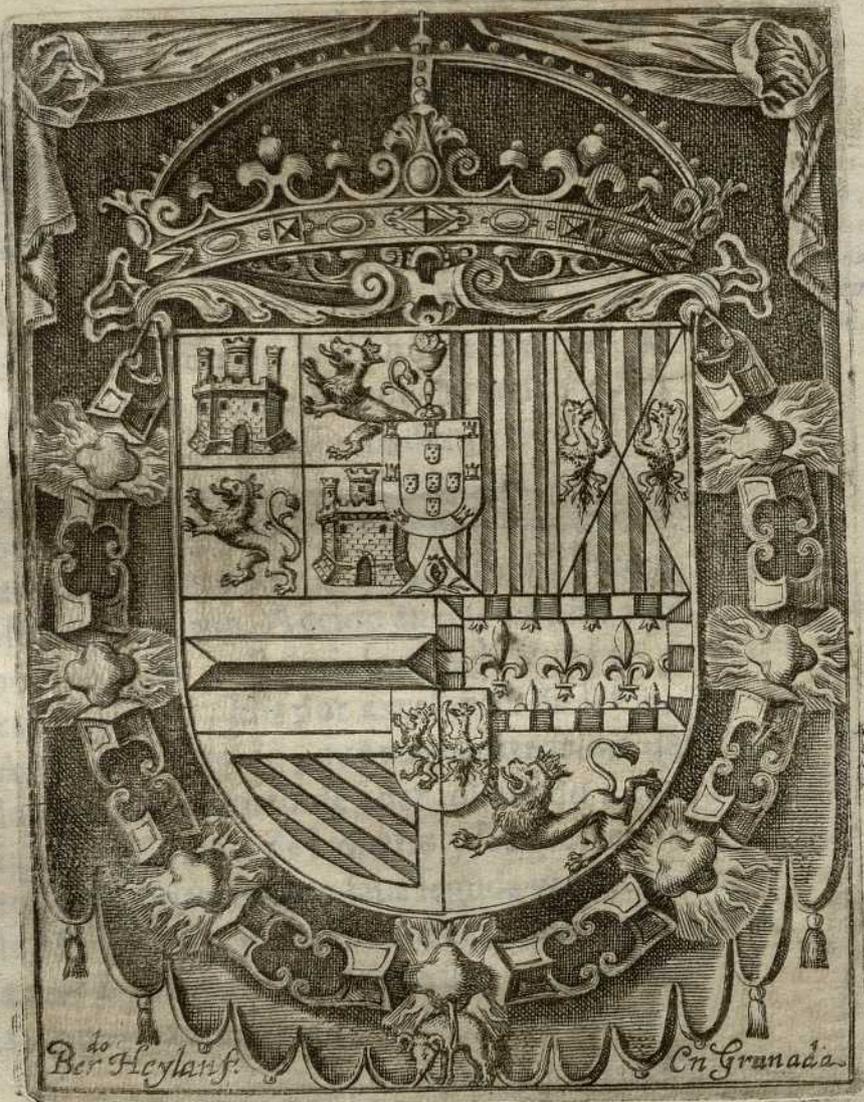
ORDENES CONOVIDAS

EN AVISO DE SUS ORDENES

DADO EN LA CIUDAD

DE MADRID, Y A EXISTENTE

EN LA CATEDRAL DE MADRID



do Ber Heylanf.

En Granada.



ON los preceptos justos de vna Magestad (dixo la eloquencia discreta de Casiodoro) suaves yugos à la obediencia, y mas quando se reconoce sobre la comun obligacion, particular de rendirla. Tal fue para esta Cessarea Capilla el Imperio de V. Mag. con que se viò honrada en su Real Carta de veynte y tres de Março del presente, en que se le manda celebre festiuidades, rinda cultos sacros, y demostraciones de alegrias, por los Breues Pontificios, expedidos à fauor de la santidad, y veneracion del Santo Rey D. Fernando el Tercero de Castilla, y de Leon. Accion en que admirò à un tiempo el ardiente, y Religioso zelo de V. Mag. y la Catolica piedad, hija por excelencia de la Corona Austriaca. Reparò, que por el patrocinio de V. Mag. en este empleo de auer solicitado à tan prodigioso ascèdiente de Imperio, y sangre Real tan esclarecidas glorias, se coronaua següda vez V. M. en esta Monarquia, y se ceñia nuevamente, y firmaua mas de mano del Altissimo su laurel, y diadema, con eterna perpetuidad, descada de los vaf-

*Grave videri
nō debet. quod
nostra ordina-
tione censetur,
quia nouimus
estimare, quod
vos oportet im-
plere. Casiod.
4. variar. 8.*

Paul. Escalan-
te, 1. de dig-
nit.

3. Reg. cap.
10.

*Eligebatur
hæc prudens fa-
mina ad gloriã
Christi arcana-
tiam. Et
idò nullã alia
conuenientiam
potuit esse quã
Regina. Sylve-
rom. 1. in E-
uang. lib. 2.
c. 9. q. 4.*

llos todos. Pues en la Coronacion tan celebrada de Salomon, notò vn Interprete, que se auia buelto à coronar aquel dia segunda vez su madre feliz, porque aunque ella era Reyna antes en la verdad, solicitò esta coronacion con Dauid que la concediò; y asì, facò a vn tiempo dos Coronas en este lance Betsabè, vna por esposa antes de Dauid dicha, y otra por intercessora de Salomon afortunada. Sacò tambien particular gloria accidental de esta misma accion nuestro Rey santo, y esclarecido; pues fue singular gloria del mismo Salomon, el mayor Monarca, advirtiò otra graue pluma: que la Reyna mas celebrada de la Escritura, que fue Saba, le diessè en alabanças, y elogios el titulo de Bienaventurado, en la persona, y familia Real de sus heruos: *Beati viri tui, & Beati serui tui* (como dize el *Beati, Beati*, claramente aunque en lo natural Beatificacion) y representando Salomon al mismo Christo, en sentir del Gran Isidoro, bolviò à dezir el mismo Interprete, que fue gloria peregrina, grãdeza, elecciõ particular, y estraña del Cielo, q̃ vna Reyna, y no otra persona alguna le predicasse con semejantes ecomios. Recibiò, pues, la Carta referida esta Real Capilla de V. Mag. con mas que duplicados sentimientos, de auer de estrechar forçosamente à limites su mayor demostracion, y rendimiento (grande affliccion de vn coraçon oprimido de deuda insuperable auer de me-
dir

dir el vassallage de soberania, no con el afecto, sino con la cortedad.) A la estrechez sensible de las rentas desta Fabrica, y congrua tan moderada de Prebendas, se estrechò violentamente la voluntad. Diò señas, no mas de obediente, no de cumplida, como deuia à tales glorias, y al impulso soberano que las mandaua. Dispuso empeçando desde la primera publicacion de tan dichosa nueva en esta Ciudad, fuegos sumptuosos, y luminarias de alegrías, por tres noches enteras continuadas, guardando vistosamente de luzes todas las Reales coronaciones, y miradores de dicha Real Capilla, haziendo labor à trechos varias estatuas, y figuras que sustentauan las antorchas, entretexidas de algunas tarjas, y festones de pintura, con las Armas, Escudos, y Divisas Reales. Bien dispuesto, que se celebrasse con tantos resplandores Rey que luziò, y brillò tanto en las virtudes. Señalòse por dia fixo para la mayor festiuidad sagrada, usando de la facultad del Breue, el dia proximo que passò del Gran Precursor Bautista, por ser de todo el año el de mayor celebracion, y concurso de V. Real Capilla, por còcurrir en èl el Jubileo mayor, y mas grã de de su Bula, por manifestarse el mismo dia todas las santas, y venerables Reliquias, q̄ son de las mas Insignes, y celebradas de España. Adornòse la mayor Capilla de colgadurasasticas, su retablo maior, el mas primoroso de Europa, se poblò de luzes, puel-

tas en piras de notable magnitud, y grãdeza, basta llegar à rematar sobre sus coronaciones mas altas, llegando à perder la vista mas perspicaz el numero infinito de sus resplandores, y rayos. Vistieronse asimismo de colgaduras, y bordados de riqueza, todas las Reales Vrnas, y Sepulcros de veneracion, y Magestad, coronandose tambien de adornos peregrinos, y singulares, luzes en competencia de las primeras, todas señales de grandeza Imperial, y Cesarea; llegando à ser no la menor de tan solemnissimo dia, el celebrarse en el dos officios de Missa, casi con iguales musicas, motetes, y Solemnidades, circunstancia particular de fiesta Real la mas grande; pues en la mayor, y sin igual de todas, que consagrò el Monarca Salomon en la marauilla de su Templo, dize la historia sagrada, que multiplicò sin numero fuera del estilo comun los sacrificios. Celebròse el primero del Precursor sagrado, como si despues no se huiera de seguir otro alguno; el segundo en orden del Santo Rey celebrò V. Capellan Mayor, con la grandeza que pedia semejante funcion sagrada. Dixose, y oròse en el con fervorosa deuocion, y aplausos de piedad la Oracion Panegyrica que con esta à V. Mag. remitimos; oferta, que por ser pequeña, servirà à la deuocion de reliquia, à la mas ardiente que advertimos, aunque la juzgamos en el Real pecho de V. Mag. tan firme, que no necessitan, ni de pe- que-

*Immolabant
oues, & bobes,
absque estimati-
one, & na-
mero. 3. Re-
gam 8.*

queño despertador sus fervores. Sea solamente acuerdo de auer executado el orden Real de remitir la razon toda, y auiso de la disposicion de estos cultos, de auer deseado cumplir en algo la obligacion mas rendida, oprimida, y estrechada sin voluntad à expensas de cortedades precisas, dignas por esso de la venia, no à pechos los mas desconfos de obediencias, que piden repetidamente guarde Dios por años felizes la mas Catolica, y Real persona, como à esta su Monarquia mas le importa. De nuestro Cabildo Granada, y Julio diez de seiscientos y setenta y vn años.

Doct. D. Iuan de Leyua, D. D. Iuan del D. D. Laurencio
Cap. M. de V. M. Campo. de Villegas.

Por acuerdo del Capellan Mayor, y Cabildo:

D. Pedro Luys de Pastrana,
Cap. y Secret.

V R B I S.

SACRA RITVVM CONGREGATIO
consuit, in expressione nominum quinque Beatorum,
qui Canonizandi sunt, seruandum esse ordinem Hie-
rarchia Ecclesiastica, & si plures sint eodem ordine,
preferatur dies mortis; & ideo incausa, de quo agitur,
ponatur in primò loco Caietanus, secundò Borgia, ter-
tiò Benitus, quartò Bertrandus, & quintò Rosa, si
Sanctissimo visum fuerit. Hac die 29. Nouembris
1670. & facto de predictis verbo cum Sanctissimo per
me Secretarium, Sanctitas sua annuit die 6. Decem-
bris 1670.

ORDINIS PRÆDICATO-

rum, & Servorum B. Virginis.

CVM Sacra Rituum Congregatio declarauerit sub
 die 29. Nouembris, ita etiam annuente Sanctissi-
 mo, die 6. Decembris proximè præteritorum, in
 futurâ proximâ Canonizatione, seruandum esse ordinem
 Hierarchiæ Ecclesiasticæ: nempe antecedere debere pri-
 mò illos Status Clericalis, secundò illos Status Regularis,
 & tertio inter plures eiusdem ordinis attendendum esse

*

tem-

